



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO

Trabajando con la fuerza del pueblo

427

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 293 - 2016-MDT/GM

El Tambo, 9 AGO 2016

VISTO:

El Informe N° 1017-2016-MDT/GAF/SGA, de fecha 02 de agosto de 2016, remitida por la Sub Gerencia de Abastecimiento; Informe Legal N° 480-2016-MDT/GAJ; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la carta magna, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, sujetos al ordenamiento jurídico;

Que, mediante el Informe N° 1017-2016-MDT/GAF/SGA, de fecha 02 de agosto del 2016, la Sub Gerencia de Abastecimiento de la Municipalidad Distrital de El Tambo, eleva la propuesta para la conformación del COMITÉ DE SELECCIÓN para Procedimientos para el Servicio de Ejecución de obra y Servicio de Consultoría (elaboración de Expediente Técnico) de diversas obras contenidas en el informe antes citado; proponiendo a los integrantes titulares y suplentes;

Que, la Ley N° 30225, que aprueba la Nueva Ley de Contrataciones del Estado y mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF, se aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Entendiéndose que los procesos de selección convocados a partir del 11 de enero de 2016 se rigen con la nueva Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento;

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 22° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Legislativo N° 350-2015-EF, establece que: "(...). Los procedimientos de selección pueden estar a cargo de un comité de selección o del órgano encargado de las contrataciones. Para la licitación pública, el concurso público y la selección de consultores individuales, la Entidad designa un comité de selección para cada procedimiento. (...)";

Que, el artículo 23° de la norma señalada en el párrafo precedente, establece que "El comité de selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) debe pertenecer al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) debe tener conocimiento técnico en el objeto de la contratación. (...). El Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes Titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación del párrafo precedente para cada miembro Titular y su suplente. La designación es notificada por la Entidad a cada uno de los miembros";

Que, así mismo, el artículo señalado en el párrafo precedente, establece que el órgano encargado de las contrataciones entrega al Presidente del comité de selección el expediente de contratación, para que dicho comité se instale y elabore los documentos del procedimiento de selección y realice la convocatoria.

Que, el artículo 25° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece: "El comité de selección actúa en forma colegiada y es autónomo en sus decisiones, las cuales no requieren ratificación alguna por parte de la Entidad. Todos los miembros del comité de selección gozan de las mismas facultades, no existiendo jerarquía entre ellos. Sus integrantes son solidariamente responsables por su actuación, salvo el caso de aquellos que hayan señalado en el acta correspondiente su voto discrepante. (...)";

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica, a través del Informe Legal N° 480-2016-MDT/GAJ, de fecha 09 de agosto del 2016, con los fundamentos que en el expone, concluye y Opina Procedente designar el Comité de Selección encargado de la preparación, conducción y realización del Procedimiento de Selección para Servicios de Ejecución de Obra y servicios de Consultoría, detallados en el Informe N° 1017-2016-MDT/GAF/SGA, la misma que estará conformada de acuerdo a la propuesta contenida en el Informe antes indicado.

Que, estando a lo señalado a los párrafos precedentes, es necesaria la designación del Comité de Selección que estará a cargo de la organización, conducción y ejecución del proceso de selección para





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO

Trabajando con la fuerza del pueblo

426

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 293 - 2016-MDT/GM

Procedimientos para el Servicio de Ejecución de obra y Servicio de Consultoría (elaboración de Expediente Técnico) de diversas obras contenidas en el informe N° 1017-2016-MDT/GAF/SGA.

En uso de las atribuciones conferidas por la Resolución de Alcaldía N° 067-2015-MDT/A, de fecha 17 de febrero del 2015; y, con la visación de la Gerencia de Asesoría Jurídica,

SE RESUELVE.

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR, a partir de la fecha, al "COMITÉ DE SELECCIÓN QUE ESTARÁ A CARGO DE LA ORGANIZACIÓN, CONDUCCIÓN Y EJECUCIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN PARA PROCEDIMIENTOS PARA EL SERVICIO DE EJECUCIÓN DE OBRA Y SERVICIO DE CONSULTORÍA (ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO) DE DIVERSAS OBRAS CONTENIDAS EN EL INFORME N° 1017-2016-MDT/GAF/SGA", el cual estará conformado de la siguiente manera:

TITULARES:

PRESIDENTE	: HENRY PAUL PAITAN TUYA.	DNI N° 20114598
1° MIEMBRO	: LUIS ALBERTO SALVATIERRA RODRÍGUEZ.	DNI N° 19990119.
2° MIEMBRO	: CESAR GUTIÉRREZ DIAZ.	DNI N° 19868312.

SUPLENTES:

PRESIDENTE	: JOSÉ SAMUEL CARHUAMACA VÁSQUEZ.	DNI N° 20041322.
1° MIEMBRO	: LUIS GONZALO MARTÍNEZ HUAMÁN.	DNI N° 20003991.
2° MIEMBRO	: JAVIER REYNOSO OSCANOVA.	DNI N° 20072967.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El Comité Especial deberá instalarse en forma inmediata a su designación y en cumplimiento de sus funciones deberá ceñirse de manera estricta a lo establecido en el la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225 y su Reglamento.

ARTÍCULO TERCERO.- Hacer de Conocimiento la Presente Resolución a los miembros del comité, para el cumplimiento de sus funciones; Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración y Finanzas; y Sub Gerencia de Abastecimientos.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO

 Mg. Héctor Edwin Felices Arano
 GERENTE MUNICIPAL

V^oB^o
 GERENTE DE
 ASESORIA
 JURIDICA
 EL TAMBO

